



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 463 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **17 JUL. 2013**

VISTO:

El oficio Múltiple Nro. 115-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-DRCA/DR de fecha 01 de julio del 2013, proveniente de la Dirección Regional Agraria, sobre designación de representante para conformar Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con oficio de la referencia la Dirección Regional de Agricultura solicita que se designe un representante titular y suplente para conformar el Concejo Regional de productores orgánicos a nivel de concejo Regional, amparado en el artículo 14 de la ley de Consejos Regionales de Productores Orgánicos, para su operativización, toda vez que la Municipalidad Provincial forma parte de la referida organización.

Que, en ese sentido se ha dispuesto proponer como miembro titular al Gerente de Desarrollo Económico y como suplente a la Sub Gerente de Promoción de Mypes y Desarrollo productivo, por lo que debe emitirse el respectivo acto resolutive.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Representante Titular por parte de la Municipalidad provincial de Huamanga ante el Concejo Regional de la Promoción de Agricultura Orgánica, al **Econ. RUDY OSWALDO ANYOSA CHUCHON**, y como miembro Suplente a la **Econ. ANA MARIA MEDIETA CALLIRGOS**, Sub gerente de Promoción de MYPES y desarrollo productivo, con las atribuciones que exige la normatividad sobre el tema.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a los funcionarios designados, a la Dirección Regional de Agricultura con la debida nota de atención, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEBOS
ALCALDE